

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- Se abroga el Acuerdo por el que se expide la Normatividad Contable del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 268, Tercera Sección, Tomo III, de fecha 15 de febrero de 2023, mediante publicación número 3597-A-2023.

Artículo Cuarto.- Los casos no previstos en la presente Normatividad y en los casos que se presente controversia, en cuanto a su interpretación, aplicación y observancia, la Secretaría de Hacienda determinará lo procedente.

Artículo Quinto.- En cumplimiento al artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 13 fracción V de la Ley Estatal del Periódico Oficial, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los dos días del mes de enero de dos mil veinticuatro.

Javier Jiménez Jiménez
Secretario de Hacienda

La presente firma forma parte del Acuerdo por el que se expide la Normatividad Contable del Estado de Chiapas.